Expediente: 2022.02.CB.05

Asunto: Subsanación/Aclaración en los Pliegos de Contratación

En Bilbao, a 8 de marzo de 2023.

Estimado licitador:

En relación con el expediente 2022.02.CB.05 correspondiente a la "***LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LANZAMIENTO DE "ORAIN" EL SERVICIO DE NOTICIAS DE EITB EN WHATSAPP***" cuyo Pliego fue puesto a disposición de las empresas Adjudicatarias del Acuerdo Marco en la plataforma de contratación con fecha 1 de marzo de 2023, se **INFORMA:**

PRIMERO- Se corrige un error de en el "ANEXO I FÓRMULAS MATEMÁTICAS."

- Donde antes se indicaba:

Concepto	Precio ofertado	IVA (.....%)	Precio total
A.- Presupuesto de la parte creativa: generación y diseño de marca, manual de identidad corporativa, planes de Comunicaciones y creatividad de los diferentes elementos de comunicación, etc.			
A.1			
A.2			
A.3			
A.4			
B.- Coste de la producción de las diversas piezas de comunicación.			
B.1			
B.2			
B.3			
B.4			

- Pasa a redactarse correctamente:

Concepto	Precio ofertado	IVA (.....%)	Precio total
A.- Plan integral de comunicación y creación de slogan			
B.- Coste de la producción de las diversas piezas de comunicación.			
B.1			
B.2			
B.3			
B.4			

SEGUNDO- Que los pliegos modificados junto con la presente rectificación se encuentran disponibles en la "*Plataforma de Contratación*".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LANZAMIENTO DE "ORAIN" EL SERVICIO DE NOTICIAS DE EITB EN WHATSAPP



EXPEDIENTE Nº: 2022.02.CB.05

08/03/2023 (Versión 1)

A. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CAMPAÑA

EITB es el referente informativo de Euskadi. El grupo audiovisual líder en información, referente en **sistemas modernos de información** con capacidad de innovación para adaptarse a las necesidades informativas de los ciudadanos en un mundo digital y tecnológicamente cambiante. En este sentido, en constante transformación y a la búsqueda de nuestros sistemas y medios para conectar e informar a los ciudadanos.

Un sistema de comunicación que garantiza **una información, veraz** y creíble, avalada por el trabajo periodístico de los profesionales de EITB.

Dentro de este contexto, va a poner en marcha **"ORAIN"** un nuevo sistema de información **a través de Whatsapp**, la red social más importante y con mayor implantación. Un canal de noticias **pionero en el Estado** y prácticamente en Europa donde solo existen un número muy reducido de medios que utilizan este sistema de transmisión de noticias.

"ORAIN" es un canal de noticias rápido, dinámico, novedoso, selectivo en el que el usuario elige el tipo de información y en el idioma de la que desea recibir.

Una **información** adaptada al medio, **con noticias en titulares, muy visuales** y atractiva **mediante fotos y videos** que hacen llegar la información de forma concisa y efectiva.

Se trata de **un servicio no intrusivo** en el que no necesario registrase ni aportar ningún dato a EITB.

Es en este contexto, donde se pretende contratar los servicios de agencia de publicidad para el diseño y producción de la campaña de la campaña de lanzamiento de "ORAIN", el servicio de noticias de EITB mediante WhatsApp.

B. OBJETO

El objeto de la campaña es dar a conocer "ORAIN" el novedoso servicio de noticias a través de WhatsApp de EITB y conseguir suscriptores para este nuevo sistema informativo poniendo en valor el carácter innovador del mismo y su capacidad de adaptarse a los gustos y necesidades de los usuarios, de una forma no intrusiva y selectiva.

La campaña iría dirigida al público en general, ya que WhatsApp es la red social por excelencia y llega prácticamente a todo el mundo sin diferenciación por género o ubicación geográfica ni tamaño demográfico, pero siendo conscientes de que el público objetivo se sitúa principalmente por encima de los 25-30 años y el público más joven utiliza más otro tipo de redes como Tik Tok o Instagram.

Para lograr el objetivo, que es conseguir suscriptores de "ORAIN", se habilitará un código QR que redirige al usuario al apartado de whatsapp donde debe darse de alta en el servicio, manifestando únicamente su conformidad, que está de acuerdo en recibir notificaciones por este canal. Por tanto, Este código QR es el elemento primordial que hay que publicitar para acceder a este servicio.

C. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

La presente contratación (basada en el acuerdo marco) comprenderá la realización de:

a) Un plan integral de comunicación de "ORAIN", el servicio de noticias a través de Whatsapp de EITB, que incluya tanto medios convencionales como digitales u otro tipo de acciones de comunicación.

b) Eslogan de campaña aplicable en las distintas comunicaciones en entornos digitales y lineal.

c) Piezas comunicacionales relativas a la campaña de lanzamiento para dar a conocer este nuevo servicio de noticias digitales de conformidad con el Plan Integral diseñado. Esta campaña incluirá al menos:

i. **Spot de televisión.** El trabajo consistirá en:

a. Un spot principal de 20 segundos en euskera.
b. Píldoras de menor duración de conformidad con el Plan Integral de Comunicación propuesto.

ii. Cuñas para la radio de conformidad con el Plan Integral de Comunicación propuesto.

iii. Contenidos para internet, otras plataformas y redes sociales de conformidad con el Plan Integral de Comunicación propuesto**.** Se han de crear imágenes y vídeos para internet, otras plataformas como IPTV, HBBTV y también para redes sociales como YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Tik Tok.

Todos los trabajos deberán ser entregados en euskera y castellano.

Las músicas utilizadas habrán, en todo caso, estar libres de derechos o han de poderse utilizar sin ningún tipo de limitación en cualquier aplicación, soporte o herramienta.

D. CONSULTAS

Dirección de correo electrónico: **compras@eitb.eus**

E. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante, a efectos de la presente licitación, será EITB MEDIA, S.A.U.

F. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del contrato basado es de 30.250 euros, incluido el 21% de IVA, y se desglosa en los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación de la campaña: 20.000,00 euros + 4.200,00 euros de IVA. Total: 24.200,00 euros.

- Presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco): 5.000,00 euros + 1.050,00 euros de IVA. Total: 6.050,00 euros

Teniendo en consideración el contenido, tipo y términos del contrato basado que se propone formalizar, se ha estimado que el valor máximo al que debería ascender la contratación propuesta es de 25.000,00 euros (IVA no incluido):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	25.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	No procede
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede

Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	25.000,00 euros

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el proveedor adjudicatario, excluido el importe del IVA, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto y que se indicará como partida independiente.

G. GARANTÍAS

Sí, de conformidad con el Acuerdo Marco formalizado, la garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación de cada contrato basado, es decir, de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

H. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos es de **(1) mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- **SOBRE Nº 1: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I.**

- **SOBRE Nº 2: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta juicios de valor con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO II.**

De acuerdo con el Acuerdo Marco *"Todas las entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas, pudiendo únicamente renunciar a presentar propuesta una vez a lo largo del contrato (prórrogas incluidas). El no cumplimiento de ello podrá dar lugar a penalizaciones de conformidad con la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP."*

> ***"13.1.1.- Incumplimiento consistente en no presentar una propuesta a dos o más solicitudes de cada contrato basado o rechazarlas sin causa justificada. En caso de acumular dos (2) o más incumplimientos de este tipo, se podrá imponer la siguiente penalidad: 10% del presupuesto de cada uno de los trabajos rechazados o no atendidos. La justificación de la imposibilidad de prestar el servicio del contrato basado deberá ser por causa justificada. En todo caso deberá acreditarse estas circunstancias de forma documental. "***

Se indica a continuación las renuncias a presentar oferta habidas hasta la fecha:

- AURMAN, S.A.: **0 renuncias**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **1 renuncia**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **0 renuncias**

- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **0 renuncias**

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los términos previstos en la cláusula específica 22 de cláusulas específicas del acuerdo marco del que deriva la presente contratación:

- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: **Sí**

  El contrato se adjudicará a la entidad que, entre CUATRO (4) entidades que forman parte originariamente del acuerdo marco, obtengan la mejor puntuación vinculada a la calidad-precio en función de los criterios que se indican a continuación.

  - **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:**

    - Criterio: **Propuesta creativa**
    - Ponderación: **70 puntos**

    Se valorará (de 0 a 70 puntos):

    a) *La alineación de la propuesta con los objetivos de la campaña de lanzamiento del servicio.*
    b) *El mejor eslogan que recoja de forma impactante y eficaz la esencia de la propuesta.*
    c) *La mayor calidad técnica y artística de las piezas. La originalidad de la campaña, la diversidad de las piezas, la eficacia en la consecución de los objetivos de logros suscriptores para el servicio.*
    d) *La adaptabilidad y versatilidad de la propuesta al público objetivo al que va dirigida la campaña.*
    e) *La utilización de nuevos soportes que ayuden a transmitir la idea de modernidad y el carácter innovador del servicio.*

    Todas las propuestas creativas que no superen los 45 puntos de valoración en este apartado quedarán excluidas de la adjudicación.

    - Descripción del método de valoración de las ofertas:

      Las empresas presentarán sus ofertas relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor ajustándose al contenido y orden que se indique en la solicitud.

      Corresponderá al Comité de expertos/Organismo técnico especializado la asignación de las puntuaciones en cada apartado de conformidad con los elementos de valoración dispuestos en la solicitud de propuestas.

  - **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:**

    - Criterio: **Propuesta económica**
    - Ponderación: **30 puntos**
    - Fórmula:

      $V_i = V_{max} - V_{max} \times (O_i - O_{min}) / O_{min}$

      V_i : Puntuación asignada a cada oferta
      V_{max}: Puntuación máxima del apartado a valorar
      O_i: Valor de la ofertas económica a valorar
      O_{min}: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

      * En cualquier caso, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado por la entidad adjudicataria para la adjudicación del contrato basado,

pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea inferior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.

Se indica a continuación los porcentajes de bajada ofertados por cada una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco en su propuesta inicial:

- AURMAN, S.A.: **12,50%**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **15,00%**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **12,50%**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **10,00%**

En el supuesto de que la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática mediante la mera aplicación de la fórmula arroje resultados "negativos", la puntuación a otorgar en el apartado en cuestión será en todo caso de "0" puntos.

K. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos antes del **22 de marzo a las 13:00**.

Las propuestas deberán contener únicamente la documentación indicada en la cláusula I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. La inclusión de documentación o información dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato constituirá motivo de rechazo de oferta.

Las propuestas deberán ser presentados electrónicamente en el área de ACCESO LICITACIÓN reservado a EMPRESAS en el siguiente enlace de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

- *https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/*

El acto público de apertura de los "Sobres nº 1" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS) presentados en tiempo y forma, podrá ser visualizado telemáticamente (en tiempo real) mediante el acceso al siguiente enlace:

- *https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_EITB_es.html*

Se notificará la fecha exacta de la apertura.

L. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante el correspondiente contrato.

M. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Promoción e Imagen

N. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

El abono de la contratista por la prestación se realizará previa presentación de factura. Las facturas deberán ser emitidas por la empresa que resulte adjudicataria, una vez el objeto del contrato haya

sido correctamente realizado. Estas deberán contar con el visto bueno del Responsable del Contrato designado por la Entidad Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en apartado H del presente pliego, los trabajos serán remunerados por la Entidad Contratante con base a los siguientes hitos de facturación:

- ✓ Hito nº 1 (único): Una vez el objeto del contrato haya sido correctamente realizado.

O. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

En este cuadro la Entidad Contratante señala con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos en la contratación:

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución				**Sí**		**Sí**

ANEXO I
FÓRMULAS MATEMÁTICAS

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación de la campaña (sin IVA)	Precio base ofertado	IVA (…..%)	Precio total
20.000,00 €*			

**** Comentario: Para la adjudicación del contrato basado, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado para la adjudicación del acuerdo marco (campaña "Compartimos lo que somos/ Batzen gaituzten emozioak"), pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.***

**** Comentario: No se incluye dentro de este presupuesto base de licitación de la campaña, el presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco) que se recoge en partida aparte.***

III.- Que en relación con el importe ofertado, el desglose del mismo queda como sigue:

Concepto	**Precio ofertado**	**IVA (…..%)**	**Precio total**
A.- Plan integral de comunicación y creación de slogan			
B.- Coste de la producción de las diversas piezas de comunicación.			
B.1 ……			
B.2 ……			
B.3 ……			
B.4 ……			

**** Comentario: El valor de los diferentes conceptos desglosados corresponderá con el precio total base ofertado.***

En....., a..... de.....de 20....

Firmado[1-2]:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Grupo EiTB informa que los datos personales obrantes en el presente documento solamente serán utilizados para los fines propios del presente contrato. Los datos personales aquí recogidos no podrán ser cedidos a terceros sin previa información y aceptación expresa de la parte afectada.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personal es la gestión de los expedientes de contratación del Grupo EiTB. Sus datos serán conservados por el Grupo EiTB durante los plazos marcados por la legislación vigente.

El destinatario de la información y responsable del tratamiento de datos es el Ente Público Euskal Irrati Telebista, ante quien se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico ***dbo-dpd@EiTB.eus*** *En cualquier situación, se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)* ***www.aepd.es***

[1] Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.
[2] **En el caso de que varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios deben firmar los representantes de todos los operadores económicos que formen parte.**

ANEXO II

OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el apartado **I**, los candidatos deberán incluir en el **SOBRE Nº 2** una propuesta que se ajuste al siguiente contenido y orden:

- Denominación documento: Propuesta creativa.

- Criterio al que se asocia: Propuesta creativa.

  Al menos debe contener la siguiente documentación:

  - Líneas básicas del Plan de Comunicación.
  - La creatividad del spot televisivo y las cuñas de radio.
  - El plan digital de lanzamiento del novedoso sistema de información.